



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehesión No. 2021-0771.

En atención a que el señor **Luis Alejandro Fetecua Pinilla** con el escrito allegado el 23 de noviembre pasado, informó que la **Superintendencia de Sociedades** por auto 460-015737 del 17 de noviembre de 2021, dio inicio al proceso de reorganización abreviado, en los términos del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006 en c.c. con el artículo 532, Ley 1564 de 2012, Numeral 1 art. 2.2.2.14.1.1. Decreto 1074 de 2015. Mod. Art. 27 del Decreto 9919° del Decreto Legislativo 560 de 2020, por lo que el Juzgado, aportando, además, copias de dicha providencia, se dispone:

Primero. Póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por la citada entidad.

Segundo: Remítase el expediente del asunto *sub lite* al Grupo de Apoyo Judicial de la **Superintendencia de Sociedades** Procesos de Reorganización y Concordatos (literal “b”, del ordinal **décimo quinto** de la parte resolutive del citado auto).

Tercero: Las medidas cautelares decretadas con ocasión del presente asunto, déjense a disposición de la citada entidad, la secretaría proceda en los términos del literal “c” del antecitado ordinal.

Líbrense los oficios a que hubiere lugar y su diligenciamiento habrá de efectuarse directamente por el secretario del Juzgado en los términos del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 147**

Hoy 03-12-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES